Precios de suscripción.

Por tres meses, pesetas. 8018 Anuncios particulares la linea.

offs da stag bilagilan



Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. Numero sueltone obinavara of

# endandne

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolería, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número signiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bouerines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan en Inglaterra, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1907.)

Núm. 3182

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Pajares de Fresno 21 de Combre No habiéndose presentado en el plazo reglamentario por los registradores de la Mina titulada "Leandra, núm. 326 y "Carmen, núm. 327, radicantes en el término de Ortigosa del Monte el papel de reintegro correspondiente à los derechos de expedición del Titulo de propiedad y de pertenencias; con esta fecha y en uso de las facultades que me confiere el art. 55 del Reglamento vigente de Mineria, he dictado providencia en los expedientes respectivos declarando cancelados dichos registros mineros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Segovia 5 de Diciembre de 1907 the solute almonose risub

THEY TOTALLY HE ME ECHATOSOS DECEMBER

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo 

-eq esse de solida Núm. 31837

Gobierno civil de la provincia Y ADASSTO de Segoviagrou el si

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS ordinaidid by 8 Aiv

## CIRCULAR

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que aun no han remitido á este Centro sus respectivos presupuestos para el próximo ejercicio de 1908, este Gobierno espera que cumplan tan importante servicio en el término de diez días, á evitar se les imponga la multa de diez y siete pesetas y cincuenta céntimos, con que desde luego quedan conminados. Toto satisfed le ue

Segovia 5 de Diciembre de 1907etta na soildug as aup oll

of mentiooded and latefic ochors Angel Gómez Inguanzo

te en la referidamantagete.

of ordinated de Núm. 3070 COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios, para las distintas especies de suministros al Ejército, durante el mes actual.

Termino municipal.-Cabañas.-Agejas.-En vista de la comunicación que con fecha 19 del actual, dirigió á esta Comisión el Sr. Gobernador civil, á fin de que se sirviera informarle respecto á la que le dirigió el Alcalde de Cabanas, suplicandole fuera suprimido el anejo de dicho pueblo llamado Agejas, por haber trasladado todos sus moradores la residencia à aquel, y teniendo en cuenta por analogia lo preceptuado en el capitulo 1.º de la ley municipal; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en los términos consignados en acta.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó à resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capitulos, formado por la Contaduria, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Noviembre.

Beneficencia. Sección de expósitos. -Capital.-Dada cuenta de una instancia suscrita por Isabel Peris, de esta recindad, en súplica de que la sea devuelta una niña hija suya, de tres meses de edad, llamada Maria Anguita Mercedes, que fué depositada en el torno de la Inclusa, el 23 de Septiembre último, y decretado por la Vicepresidencia en 22 del actual, la devolución solicitada; la Comisión acuerda ratificar el expresado decreto. xuso anas e

Sección de alienados. — Capital. — Visto el testimonio del auto dictado por el Juzgado de instrucción de esta-Capital, en el expediente seguido para la reclusión definitiva en un Manicomio de Julia Bautista Díaz, acogida en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, y decretada por el expresado Juzgado la reclusión de la citada enferma; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director del Establecimiento referido, para que disponga la traslación de Julia Bautista, al Manicomio de Ciempozuelos, con las formalidades acostumbradas, siendo los gastos que la enferma ocasione de cuenta de los fondos provinciales. Oplato ......

Beneficencia. — Suministros. — Capital.—Cumplido lo dispuesto en el párrafo 1.º de los articulos 4.º y 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, y no habiéndose presentado durante los diez días hábiles reclamación alguna respecto de los expedientes para las subastas de alubias, material de calzado, carne de vaca, garbanzos, harinas, lienzos y telas, paños y bayetas, patatas; tocino y vino, con destino à la alimentación y vestido de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el próximo año; la Comisión acuerda señalar para la celebración de las citadas suhastas, los dias y horas que a continuación se expresan, y que se cumplan respecto de dichos expedientes las demás formalidades que disponen los articulos 5.°, 6.°, 9.° y 29 de la Instrucción antes mencionada.

Senalamientos para las subastas: Garbanzos, día 2 de Diciembre á las diez de la mañana. Harinas, día 2 de idem á las once de idem. — Patatas, dia 2 de idem á las doce de idem.—Vino, dia 3 de idem á las diez de idem.-Alubias, dia 3 de idem á las once de idem. -Carne de vaca, día 3 de idem á las doce de idem.—Tocino, dia 4 de idem á las diez de idem .- Material de calzado, dia 4 de idem á las once de idem. -Lienzos y telas, día 5 de idem á las diez de idem.—Paños y bayetas, dia 5 de idem á las once de idem.

Idem.—Remitido por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, el pliego de condiciones para el suministro del papel necesario, con destino á la impresión del Boletín oficial para el año de 1908, y teniendo en consideración lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 3.º y articulos 4.º y 29 de la Instrucción, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905; la Comi-

1.º Aprobar el pliego de condiciones de referencia.

2.º Que se publique en el Boletín oficial à los efectos de las reclamaciones que puedan formular; y

3.º Que á partir del día signiente al en que aparezca inserto en dicho periodico oficial el expresado anuncio, se fije durante el plazo de diez dias, en el sitio destinado al efecto un edicto igual al publicado.

Y se levanto la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 28 de Octubre de 1907.—El Secretario, F. de Cáceres. V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Tomás Huertas. contrall oseil etueri 660

The series and series Bioco

simme of the

10 ..... (C. was .... ) is a second

debil...... slengarbeq ogidabilde

AND THE RESERVE AND MERCHANIST

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia. 3154

Relación de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas en este Gobierno civil en el mes de Noviembre último, y se publica en este Boletín, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

		water was stance with	
Número de orden.			
SB	NOMBRES		
der		VECINDAD	LICENCIAS
Pal	đe los interesados		
6			
582	Anastasio Moreno Ruiz	Santa Maria de Nieva	Caza 4.ª clase.
583	Macario García Monedero	Mnnoveros	Galgo.
501	Adolfo Zamarriego González.	Pedraza	Caza.
505	Primitivo García González	Neve de la Aenneión	Idem
500	Carilla Varia Lána	Ramandae	[dem
986	Casildo Yagüe López	Dernardos	Idem.
587	Nicolás del Real y del Rey	Villacastili	ra-m
588	Mariano Garcia y Fernanz	Zarzuela del Finar	rdem.
589	Florentino Cerezo de Frutos.	Cerezo de Abajo	Ldem.
590	Macario Gomez Yagüe	Duratón	ldem.
591	Federico Guillermo de Aguilar	Segovia	Idem.
592	Juan Ruano Martin	Gomezserracin	Idem.
593	Bernardino Serna Estebez	Espinar	Uso de armas.
594	Juan Polo	Idem who solvened a	Caza 4.ª clase.
595	Paulino Manso	Carbonero el Mayor	Galgo.
506	Jesús Martin	Santa Mario de Nieva	Coza 4ª ologo
500	Jesus Martin	Malana maria de Micva	Idom
597	Francisco Peláez Lobo	meique	100m.20222000336.3
	Gregorio Arranz Herrero		
599	Santiago Pérez Adrados	Idem	Caza.
600	Luis Llobregat	Camtimpalos	Galgo.
601	Ricardo Rodríguez	Ayllón	Caza.
602	Clemente Gil Sainz	Adrados	[dem.
603	José Gallostra	Segovia	Idem in sold ask
604	José Herranz Triviño	Nieva Politika koj kasaros	Idem sloub stragg
COE	Trifón Salcedo	San Ildefonde	Idem Hillion II
600	Discourse of the contract of t	Mon. July 4	Octor is come and as
006	Dámaso González Gómez	Mava de la Asuncion	Gaigo.
	Alejo González		
608	José Gezalo Gijón	Santa Maria de Nieva	ldem.
609	Mariano Vallejo	Aldea del Rey	Galgo.
610	Félix Rueda Cuesta	Segovia	Caza.
	Cándido Martin		
and the second s	Ramón Santana Sánchez	그 없다는 경우 아무리 하고 있다면 하는 것이 되었다면 하면 하는 것이 되었다면 하는데	
	Pìo Barbado Gil		
614	Gregorio Herranz Tardón	Aldee del Roy	Idom.
	Manuel Herranz Molino		
	Fabián Romano		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Juan Gregorio Garcia		
618	Victoriano Matesarz Gómez.	Cabezuela	[dem.
619	José Martin Ramón	Duruelo	Idem.
620	Santiago Salcedo	San Ildefonso	Idem.
621	Alejandro Barba	Segovia	Galgo
	Gabriel Garcia Maestro		
The same of the sa	Faustino Martinez López	에 보고 있는 것이 있는데, 그는 사람들은 사람들은 사람들은 경기를 받는다면 하는데 보고 있는데 보고 있는데 보고 있다면 보고 있다. 그는데 보고 있는데 보고 있는데 보고 있는데 보고 있는데 보고 있다면 없다.	The state of the s
The same of the same of	Eustoquio Martinez Lopez		The state of the s
The second second second second second	Santiago Gomez	그를 살고 있었다면 하게 하는데 이번 것이 없었다면서 가장되면 보고 있습니다. 하느 이번 생각이 생겨되었습니다.	The first of the f
	Juan Sanz Escribano		The state of the s
100000000000000000000000000000000000000	Baltasar Martin Cerezo	The state of the s	
- 628	Félix Marqués Garcia	[dem	Idem.
629	Cirilo Moreno	Bercimuel	Idem.
630	Lázaro Sáez	Idem	Idem.
631	José Valriberas	Labajos	Idam il
632	León Andrés	Carhonero el Mayor	Page
633	Segundo Ruiz Bravo	Riega	Coro
634	Rogelio Gil	Bocegnilles	Idom
625	Inlia Orgina	Idem	Idom.
620	Julio Orejero	V 1 15 4	Lueill.
600	Santos Sanz Barbero	vegas de Matute	loem.
057	Bonifacio Moreno	CLOHESIDIIIS	idem:
050	Martin Galache	Segovia	Huron.
699	Cándido Martin	Gemenuño	Pesca.
640	Baldomero Sebastián	Espinar	Caza 4.ª clase.
641	Dámaso Heras Soto	San Ildefonso	Idem.
642	Mariano González Bartolomé.	Segovia	Idem.
643	Juan de la Calle Alarcia	Vallelado	Galgo
644	Esteban García	Muñopedro	Caza
645	Luis Virseda Arribas	Vegangones	Cere 4 aleco
646	Lorenzo Matamala	Idem	Idom
647	El miemo	[dom	Col.
649	El mismo	Zaponala dal M	Galgo.
640	Alejandro Martin	Zarzuela del Monte	Caza. Oto Boscit sa
0±3	rancisco Seron	Segovia	I dem
000	marcos de Antonio	Valleruela de Sepulveda.	ldem.
OOT	rearo Lozano	San Martin v Mudrian	Idem.
602	Gumersindo Gallego	Escobar	Idem
653	Angel Roman	Sepúlveda	Idem.
654	Pedro Escorial	Aldes del Rev	Galgo
655	Vicente Nieto Martinez	Madrid	Caza
656	Benito Sanz Garcia	Tarrabaelo	[dem
657	Tiburcio Santamaria	Saldana	[dem
658	Tiburcio Santamaría	Gomegones	Idem. Idem.
650	Gahino Padrognala	Idom	Idem.
660	Gabino Pedrazuela	Cakilan	lidem.
GQC)	Félix Miguel Lázero	Outsitar	TOOM.

661 Marcos Gimenez	San Ildefonso	. Caza.
662 Félix Pacheco de Frutos	Revenga	. Idem.
663 Fausto Diez Pacheco	Esningrana	. Idem.
664 Angel Labrada	Wadrid	Galgo.
664 Angel Labrada	Colore	Idem
665 El mismo	Idem	. ruem.

Segovia 2 de Diciembre de 1907.

El Gobernador, Angel Gomez Inguanzo

Núm. 3177 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

#### Subastas

El día 15 del actual, á las once, y ante el señor Alcalde de Remondo, tendrá lugar la quinta y última subasta del fruto de piña albar del monte del mismo número 43, denominado "La Zanja,, bajo el nuevo tipo de tasación de 150 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en anterior inserto en Boletín oficial de 21 de Agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Brenosa. and and abnered

El día 16 del actual, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, tendrá lugar la quinta y última subasta del fruto de piña albar del monte del mismo núm. 11, denominado "Argantilla. Curios y Pimpolladas,, bajo el nuevo tipo de tasación de 120 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el Boletin oficial de 21 de Agosto ultimo. is the districted

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Brenosa.

Núm. 3119

El día 30 de Diciembre próximo, á las once, y ante el señor Alcalde de Prádena, tendrá lugar la subasta de dos pinos y un roble depositados, procedentes de derribos por el viento en el monte núm. 207, denominado "El Matiriego,, perteneciente á la Comunidad de Prádena, bajo el tipo de tasación de 16 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho Prádena.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 28 de Noviembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1615 Alcaldia de Pajares de Fresno

Tuel on one

Aprobado por la Junta municipal de este distrito el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908. con un déficit que ingresará como arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, se indica á continuación la proporción de dicho ingreso, á fin de que, los contribuyantes que lo estimen conveniente, entablen sus reclamaciones en el término de diez dias, contades desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y es como sigue:

enimizero ne ojed z	Producto annal — Pesetas	956°00 450°00 1.406°00
	Arbitrio acordade Pesetas	0.40 0.40
oz <b>a</b> 112	Precio de la unidad Pesetas	2.00 Z.00 Z.00 Z.00 Z.00 Z.00 Z.00 Z.00
	Consumo calculado Kilogs.	239.000 112.500 351.500
H. Gii H.	ANDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDANDRA UNIDAND	oon side of the construction of the constructi
a tempo.	SOID	Paja de cereales 100 Leñas de todas clases 100
fold Afgair	ARPICULOS	Paja de ce Leñas de te

Pajares de Fresno 24 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Manuel Berzal Arribas. omannensiger ossiq de

Núm. 1531

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Don Pedro Callejo González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ortigosa de Pestaño.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo el dia diecinueve del mes corriente, se encuentra el siguiente om and andalmost safer

Particular: - En tal estado, visto el déficit de novecientas veinte pesetas y setenta y dos centimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1908, esta Corporación, en cumplimiento a lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, m aumentar tampoco los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rens dimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas novecientas veinte pesetas, setenta y dos centimos, la Junta entró à deliberar sobre los que más convenia establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 120 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera seria conveniente, por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordo por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja de cereales y leña de todas clases, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de veintisiete centimos de peseta por kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en la correspondiente diente

	Producto annal Pesetas	529'21	891.51	920.72
984 1885 Marie	Arbitrio acordado Pesetas	0.27	0.27	
<b>4</b> 44	Precio medio de la unidad		2.00	i didak duait masi
4	Consumo calculado Kilogs.	.250.00 6 % 10 %	145.00	341.00
	Unidad de adeudo	100 kigs.	100 idem	រំគំ ១១៤៤ ស្រីប រំគំប
en nge soe mil	ARTIOULOS COME	de cereales.	Leña de todas olases.	Totales
Ti2	<b>*</b> 30 01/31	Paja.	Lena c	LIIT

que se unirá al expediente; calculando la Junta un producto en todo el año que viene à producir exactamente las 920'72 pesetas, à que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince dias, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.º y 3.º de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados pre-

sentes, de que yo, el Secretario, certifico. - Matias Hernández. - Miguel Gómez.-Mariano Martin.-Andrés Arribas.—José Llorente.—Pedro Herranz. -Francisco Herranz.-Remigio Rubio.-Martin Arribas.-Pedro de Frutos .- Angel Chamorro .- Pedro Callejo, Secretario.>

Corresponde bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y surta los efectos opertunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Ortigosa de Pestaño, à discinueve de Octubre de mil novecientos siete.—Pedro Callejo, Secretario.-V. B. : El Alcalde, Matias Hernández-illeg ast obususceoze sojestoc

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Aprobado por la Junta municipal el presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, con un déficit que ingresará como arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, se indica á continuación la proporción de dicho ingreso à fin de que los contribuyentes que lo estimen conveniente entablen sus reclamaciones en el término de ocho días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, y es como sigue:

Santibáñez de Ayllón 18 de Octubre de 1907. - El Alcalde, Federico Villa.

Núm. 3168

Alcaldia de San Ildefonso

Por defunción del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso en el término de veinte dias, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y con arreglo á lo que determina el art. 123 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias y demás documentos de aptitud en esta Alcaldia, dentro del indicado plazo.

San Ildefonso 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Clemente Gaons.

2 STANSSING

Núm. 3011 Alcaldía de Carbonero el Mayor

El Ayuntamiento que presido, en sesión de esta fecha, acordo quede expuesto al público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, por espacio de diez dias, á contar desde el siguiente al en que este aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, el pliego de condiciones bajo las cuales ha de llevarse á cabo la subasta del alumbrado público de esta localidad por medio de la electricidad, durante cuyos diez dias podrán presentarse las reclamaciones oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, según dispone el art. 29 de la insctrucción de 24 de Enero de 1905.

Carbonero el Mayor 19 de Noviembre de 1907.-El Alcalde, Cipriano Lazaro. And santar and a observous

a spe so becommended. Núm. 3023

Alcaldía de Olombrada

Por terminación del contrato con el que la venía desempeñando y acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia á concurso la plaza de Farmacéutico titular Núm. 1822 de este municipio, dotada con el sueldo anual de 253,60 pesetas, satisfaciéndose independientemente y como aquélla por trimestres vencidos los medicamentos que se suministren à las fainilias incluidas en la lista de pobres con arreglo à la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes à esta Alcaldia dentro del término de treinta días, á contar de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olombrada 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Emeterio de Be-

nito. 

Núm. 1585

Alcaldía de Fuentesauco

Terminado el presupuesto ordinario de este término municipal para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados desde la inserción en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo tiempo pueden examinarle cuantos tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. 1180 111 Zabini ani na 001910 9

Fuentesauco 22 de Octubre de 1907. -El Alcalde, Aniceto Muñoz.

Núm. 3129

Alcaldía de Abades

Hallandose formado el repartimiento de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1908, queda de manifiesto al público por ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente de solá sol y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados.

Abades 28 de Noviembre de 1907.— El Alcalde, Antonio del Pozo.

Núm. 1850

Alcaldía de Montuenga

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1908, quedará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia à fin de que en dicho plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que

estimen oportunas; en la inteligencia de que una vez transcurrido aquél, no sera atendida ninguna por justa que fuere.

Montuenga 7 de Noviembre de 1907. El Alcalde, Eleuterio Ruela.

Núm. 2092 Alcaldía de Pradales

Terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este distrito municipal formado para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que vea este anuncio la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean conducentes; pues transcurrido que sea, no serán oidas las que se presentaren.

Pradales 19 de Noviembre de 1907.

esso adolo mamminon o susosidates.

—El Alcalde, José Garcia.

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Hallandose formado el repartimiento de la contribución territorial por concepto de riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el próximo año de 1908, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Escarabajosa de Cabezas 6 de Noviembre de 1907.-El Alcalde, Fer-

nando Arandilla.

Núm. 3133

Alcaldía de Santa María de Nieva

Terminado el padrón de cédulas personales para 1908, está expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince dias, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el Bolecín oficial de la provincia, para que presente sus reclamaciones quien se crea perjudicado. 195 sada 1000 al sast A lisal

Santa Maria de Nieva 27 de Noviembre de 1907. — El Teniente de Alcalde, Victorio Gozalo.

Igual anuncio y por plazo igual, hacen los siguientes pueblos:

Pedraza.
Valverde.
Sangarcía.
Valleruela de Sepúlveda. Armuña. Escarabajosa de Cabezas. Aldea del Rey. Torreiglesias. Montejo de Arévalo.

Pagardo trainta communos de nasaus pur Por plazo de diez días:

Castillejo de Mesleón. Zarzuela del Pinar.

Por plazo de ocho dias:

Escarabajosa de Cabezas. Fuente de Santa Cruz. Marazoleja. den den abab denge 2 Honrubia. matej za entp zot an zemonto Pradales. And a same a same in a

\*\*\*

# Alcaldía de San Ildefonso

3099 Alouldle de Carbonero el Mayon | la que una vez transcurrido aquél, no

ne cobiesta eno cineimatony A III

Don Celso Calle Castellano, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional arraterned al ne coridar la ofendra del Real Sitio de San Ildefonso.

eno etuni tod suoguia abibaeta atea

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de este Real Sitio en el dia de hoy, se encuentran los siguientes

particulares: «En tal estado, visto el déficit de siete mil setecientas noventa y seis pesetas, noventa y cinco centimos, que resultan en el presupuesto ordinario de este Municipio, que acaba de votar la Junta para el año próximo de mil novecientos ocho, esta Corporación, en cumplimiento á lo que dispone el número segundo de la Real orden circular de tres de Agosto de mil ochecientos setenta y ocho, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.—En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos legales cinco mil setecientas pesetas, después de apurados los extraordinarios permitidos por las disposiciones vigentes, que son cien pesetas que se calcula ha de producir el acordado sobre perros que existan durante el año de este presupuesto en la localidad, exceptuándose los que se destinan à la ganaderia, y mil novecientas noventa y seis pesetas, con noventa y cinco céntimos, que se calcula y aprueba ha de producir el tributo creado sobre las bajadas de agua en los edificios urbanos de la población y sus anejos, según tarifa adjunta; la Junta entró á deliberar sobre los que mejor debian establecerse que ofrecieran dicha cantidad de cinco mil setecientas pesetas y fueran adaptados á las circunstancias especiales de la población. — Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad en su mayoría que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo, no tiene más recargos que el ciento por ciento, y el cual podría elevarse hasta el ciento veinte por ciento, en conformidad con el articulo veintícinco de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos cuatro, y considerando que este medio no es conveniente adoptarle, por lo muy crecido que resultaria para los contribuyentes, y muy especialmente perjudicial para la clase jornalera, acordaron por unanimidad desestimar este medio, y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos y si parte de ellas, en su mayoria en la segunda tarifa especial, para las capitales de provincia y poblaciones de más de veinte mil habitantes y no tarifadas para las demás localidades, que son á las que nos referimos que se haga en esta localidad durante el año próximo de mil novecientos ocho, cuyos articulos consienten respectivamente el gravamen de la tarifa adjunta, que desde luego señala la Corporación, sin exceder el tipo marcado del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del articulo ciento treinta y nueve de la ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en la correspondiente que se unirá al expediente, seguida á la de los arbitrios extraordinarios sobre perros y bajadas de agua de los edificios urbanos existentes en el término, tengan ó no canalones.—Se dispuso. por último, que los precedentes acuerdos se fijen al rúblico por término de diez días, para los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes, y que una ves transcurrido dicho plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla cuarta de dicha disposición.»

Corresponde con sus originales, à los que me remito, caso necesario. Y para que así conste expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en San Ildefonso à veintiséis de Noviembre de mil novecientos siete.—Celso Calle.—

V.º B.: El Alcalde, Clemente Gaona.

lo en demp, somolosmisios: | delmosero 7 olle de seteis, margas TARIFA para la cobranza del impuesto municipal extraordinario sobre bajadas de aguas en concepto de gotereo en las fincas urbanas de este término, con arreglo á las categorias siguientes:

actuaca einemigraze mebeng ogmess

PRIMERA CATEGORÍA EL	Producto anual calculado		
reoldeng gestiain <u>ais so</u> i - via sabata sh shi shi	Pts.	Cts.	
Pagarán los dueños cincuenta céntimos de peseta por cada un metro lineal de fachada exterior que tenga gotereo, existan ó no canalones en los edificios que en su dia la Comisión que de individuos del Municipio designe este para clasificar las cate- gorías consideren de primera, su producto se calcula en	16 817 1 18 018 1.00	okoled silka pa silka pa silka pa ika Sada ika Sada oka Sada	
SEGUNDA CATEGORÍA	oberim er adgr	22. 198 194 Ke Y	
Pagarán treinta céntimos de peseta por cada idem id., etc., y su cálculo en producto es el de	ies 25 c	ach.	
TERCERA CATEGORÍA	10 i.u.i.l.		
Pagarán quince céntimos de peseta por cada idem id., etc., y su producto calculado es el de	J 200 44	6'95	
TARIFA para la exacción del arbitrio sobre perros:		3611.03.0 16. 19.181.0	
Pagará cada uno anualmente dos pesetas, y calculándose en cincnenta los que existan en este término en el año venidero, sujetos á esta carga, su cálculo productivo es el de		A sive D odoo A se La O is as	
T TAL CALCULADO	2.09	6.95	

-idreo ,oiralanos le	Segunda	Tarifa	de Consumos aires sol sobot otaninib
	TT		

Mariano Mathin.—Andrés Arri- osó Liorente.—Pedro Herrann osco Ha <b>RECLES</b> Ha-	Unidad	Número de unidades que se cal- culan de	medio de	Derechos de la unidad	calculado
Lattia Atribas.—Pedro de Bru-l avel Chamorro.—Pedro Culle-		consumo	Pesetas	Pesetas	Pesetas
*:0178je		is esta-	ravido si	80 90 P F0	. ardes as
Palomas, pichones, codornices y	110Û	y babild.	o adoib.	asemesto	deper que
otras aves similares en tamaño	Unarre	779	gorio 2 <b>75</b>	29103304	Da 739908
Pavos.rego. zeleste. ecl. alans ?	Idem	66.4773 462	1	og al 25	19325
Capones V. la mon attraction		FEE 1025	90	12	00'44
Faisanes	luem	-assd <b>77</b> 0	se Lavely	<b>06</b> dad de	
Ánades, perdices, gallinas, gan-	nesin s	Abneloada		unscos	Control of the Contro
- sos, patos, pollos y demás aves	olencos	-ied as o	x oldeng :	មាន មាន	81188 SH81
caseras y silvestres, liebres y		-1020 18	eargo que	32 0330 23	Som adia
conejos, exceptuando las galli-		-6328 021	poldares C	51 300 GR	165 Cin
nas y pollos que se crien en la		04.405	Teb vel	1 100 1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	SOMEON TO
localidad		24.420	218021'75	200	
Aves trufadas	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	the second secon	Company of the Compan	Control of the second second second second	~~~~
Conservas de las anteriores es-			1393, 1		
pecies	Kilog.	231		aires 12	
Nieve, hielo natural y artificial.	TJ	0.005	450	1 0125 84	~=0.01
Cera en rama ó manufacturada.		2.925		ad <b>16</b> '80	
Estearina, parafina y esperma			COLART 6908	Control of the Contro	Control of the Contro
de ballena en rama o manu-			aL.kisbe		roponer s
facturada		ol.386		on <b>14</b> 50	
Huevos, exceptuados los proce-		00189100 20.40E	ep siad er	omnsmo	19 9100
dentes de la localidad		50.49D	menz <b>8</b> , e	23.0 2220	eb 76499
Quesos, frutas verdes y secas de	Carl Carl Co., and Carl Co., St. Co.		solucions	the state of the s	The state of the s
todas clases, que no procedan	10001-1	en rema	TATE IS	JEGETAVIO	pedsea me
de la localidad de la forma la monación de la localidad de la forma la managina de la companya d	TOO KITOS	924	170 D	3.26	
Manteca extraida de leche		7.75	_300 -		
Paja de cereales, algarrobas,			sbeazs d		
hierbas ó plantas para los		the same was a supply to the same of the	geit eap	Language Advanced to the Control of	The second secon
ganados		46.295	01 .200	soci at 05	2315
Leche para la venta pública en	T31 34.	GO SDECT	m adjour	roserq si	ep orine
la localidad	El litro.	-75.000	at sh_130	ATA 1802	1.500
Carbon de piedra y hulla	TOO KIJOS	.250.000	od sepepa	6 ekm40	200
POTAT DE LA 2. TARIFA	15.1	_mrdsa_	J si де	ಕ್ಟರ್ಚಿಸಿ ಕ್ರಾಮಿಕ	50 . Livingo
ZOTAU DE BA D. TARIFA	• • • • • • •				5.700
A RE	SUMEN				
	11 2 3	6 H	7	14. E	
Suman los arbitrios extraordinas	ing		9 10	2-1-8-	D DOCCOR
Idem la segunda tarifa especial	de Conen	mne	• • • • • • • •		2.096'95
	CO COLLEGE	шов			5.700
Total suma para cubrir el dé	ficit del n	reginnach	9 19	The state of	7.796'95
	Toro dor h	-coapaesu			-1.130.33

Núm. 3138

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

En virtud de lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos, y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 13.154 kilogramos, 958 gramos de centeno, existentes en la panera del Pósito de este pueblo, sirviendo de tipo para la misma el precio medio que tenga dicha especie en el mercado de Cuéllar el dia 19 del expresado mes de Diciembre, y con sujeción á las condiciones que se leerán en el acto, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; siendo requisito- indispensable para tomar parte en la subasta, hacer el depósito del 5 por 100.

Cozuelos de Fuentidueña 25 de Noviembre de 1907.-El Alcalde, Juan

Martin.

## เล้าสิดเล่นได้แ เมื่อ เราสิน 21 เสียง เมเตย Núm. 3074 Alcaldía de Valle de Tabladillo Núm. 3074

Por haberse cumplido el contrato que este Ayuntamiento tenía con el Veterinario, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de veinte pesetas, pagadas de los fondos municipales. 9775 200 7 . Monivers at 65

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias á esta Alcaldia en término de quince dias, contados desde que el presente anuncio sea insertado en el Boletín oficial de la provincia, acompañando el titulo de su profesión.

Valle de Tabladillo 20 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ciriaco Peña.

Núm. 3010 Alcaldía de Navas de Oro

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento arrendar en pública subasta, las lagunas comunicales para la procreación de tencas, durante cuatro años, ha formado el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de tener efecto, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria de la Corporación, por término de diez dias, con objeto de que puedan enterarse de él cuantas personas lo crean conveniente y entablar dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas; pasado el cual, se aprobara definitivamente y procederá á anunciar y celebrar la subasta.

Navas de Oro 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Santos.

## ARTILLERÍA.-REGIMIENTO DE SITIO

## ona is obor VeE NoTeA nu stout at

que se unirá al expediente; calculação

en pública subasta de dos caballos de desecho y tres mulas y un mulo por sustitución de ganado, para el día 7 de Diciembre próximo á las once de su mañana, en el Cuartel "Casa Grande, que ocupa el expresado Regimiento. The same of the same o

Segovia 27 de Noviembre de 1907.—El Comandante Mayor, Rodriguez.

IMPRENTA PROVINCIAL